I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO N°202/ 01035 /2016

Cerrillos, 6 JUN 2016

V I S T O S:

La Providencia N°103/2054/2016 de la Administradora Municipal; el Memorándum N°1000/208/2016 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento N°202/885/2016; la Ley N°19.862 "Establece Registro de la Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal N°18 "Sobre Transferencias Municipales"; la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades que me confieren los Decretos Exentos N°202/1566/2014y sus modificaciones posteriores.

C O N S I D E R A N D O:

El acuerdo adoptado en la Centésima Vigesimotercera Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, de fecha 05 de mayo de 2016.

Que, mediante Decreto Exento N°202/885/2016, se otorgó una subvención a la **JUNTA DE VECINOS "UNION LAS FLORES".**

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Subvención, de fecha 23 de mayo de 2016, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la **JUNTA DE VECINOS "UNION LAS FLORES"**, R.U.T. N°53.307.345-K, con Personalidad Jurídica N°713-2007, representada por su Presidenta doña **María Cristina Stuardo Silva,** Cédula de Identidad [redacted], mediante el cual se otorga una subvención por la suma de $673.870.- (seiscientos setenta y tres mil ochocientos setenta pesos).

2. La **JUNTA DE VECINOS "UNION LAS FLORES",** se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente a los fines establecidos en su Formulario de Solicitud de Subvención o Donación, esto es, para la implementación de un curso de computación para los vecinos.

2.1 La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula sexta del convenio.

3. La **JUNTA DE VECINOS "UNION LAS FLORES",** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, antes del 31 de Diciembre de 2016, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el número siguiente.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

01035
DECRETO EXENTO N°202/ /2016

3.1. La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de subvención.

4. El incumplimiento por parte de la **JUNTA DE VECINOS "UNION LAS FLORES"**, del Convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera del mismo, dará derecho al Municipio para tomar las medidas legales que le faculte la Ley.

5. El Convenio de Subvención que en este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

6. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 24.01.004 "Organizaciones Comunitarias" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

RAMIRO REYES REBOLLEDO
Secretario Municipal (s)

CINDY DEL CANTO PINO
Administradora Municipal

CCP/RRR/cas.

Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Departamento de Gestión Comunitaria
Organización
Página Web.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONVENIO DE SUBVENCIÓN

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

Y

JUNTA DE VECINOS "UNIÓN LAS FLORES"

En Cerrillos, , a 23 de Mayo de 2016, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Administrador Municipal doña **CINDY DEL CANTO PINO**, según consta en Decreto Exento 202/1566/2014 sobre delegación de funciones ,de fecha 27 de Agosto de 2014, ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº120, de esta comuna, y la **JUNTA DE VECINOS "UNIÓN LAS FLORES",** Personalidad Jurídica Nº713-2007, R.U.T. Nº53.307.345-K, representada por su Presidente doña **MARIA CRISTINA STUARDO SILVA,** cédula de

Subvención.

PRIMERO: Con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal, en la 123ª Sesión Ordinaria, se adoptó el acuerdo de otorgar una subvención a la **JUNTA DE VECINOS "UNIÓN LAS FLORES".**

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento Nº202/885/2016, , se otorga a la **JUNTA DE VECINOS "UNIÓN LAS FLORES"** una subvención de $673.870.- (seiscientos setenta y tres mil ochocientos setenta pesos).

TERCERO: La **JUNTA DE VECINOS "UNIÓN LAS FLORES",** se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente para los fines establecidos en su carta Solicitud de Subvención, esto es, para la implementación de un curso de computación para los vecinos.

La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula sexta del presente instrumento.

CUARTO: La **JUNTA DE VECINOS "UNIÓN LAS FLORES",** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, a más tardar el 31 de Diciembre del año 2016, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el número siguiente.

QUINTO: La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención, debiendo informar de ello al Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

SEXTO: El incumplimiento por parte de la **JUNTA DE VECINOS "UNIÓN LAS FLORES"** del presente convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la[1] cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

SÉPTIMO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

OCTAVO: El presente Convenio de Subvención, se firma en tres ejemplares de igual tenor y data declarando doña **MARIA CRISTINA STUARDO SILVA,** en representación de la **JUNTA DE VECINOS "UNIÓN LAS FLORES",** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CINDY DEL CANTO PINO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

JUNTA DE VECINOS "UNIÓN LAS FLORES"
p.p. MARIA CRISTINA STUARDO SILVA

PP **CECILIA ULLOA CHACÓN**
SECRETARIA MUNICIPAL

06-06-2016

JPCV